



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 348-2023-MPPA-A

Aguaytía, 10 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, de fecha 30 de octubre del 2023, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Sesenta y Ocho (68) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-64; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Temporal "Llamkasun Perú, a favor de gobiernos locales;

Que, con Resolución Directoral N° 219-2023-LLP/DE, se aprueba la Directiva N° 028-2023-LLP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria", de la cual forma parte el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados por el Programa, en el Marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria; que ha sido modificado con Resolución Directoral N° 000244-2023-MTPE/3/24.1;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00283-2023-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, Segunda Convocatoria, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa sesenta y ocho (68) actividades de intervención inmediata elegibles (AII-64), con un aporte total del Programa ascendente a S/. 6'755,730.00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles), con lo cual se estima generar 3185 empleos temporales;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 403-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Sesenta y Ocho (68) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-64), en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva N° 028-2023-LLP/DE, por el importe total de S/ 6'755,730.00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles, donde el Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias, para las All: 400000649 -"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD), por S/ 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A, de fecha 21 de diciembre del 2022; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, mediante Informe N° 1155-2023-CDI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 08 de noviembre del 2023; la Subgerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita incorporación presupuestal para el inicio de ejecución de la Actividad de Intervención inmediata All-64 Programa Llamkasun Perú, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, mediante Carta N° 1770-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 09 de noviembre del 2023; la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita incorporación presupuestal para el inicio de ejecución de la Actividad de Intervención inmediata All-64 Programa Llamkasun Perú, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", cuyo presupuesto asciende a S/ 99,940.00 (noventa y nueve mil novecientos cuarenta con 00/100 soles); cuyo código de la actividad programa Llamkasun Peru es 400000649, con código de convenio 40-0010-All-64;

Que, mediante Memorándum N° 1548-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 09 de noviembre del 2023, solicita a la (e) Subgerente de Presupuesto, solicita la incorporación presupuestal para el inicio de ejecución de la actividad de intervención inmediata ALL-64 Programa Llamkasun Perú, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, mediante Informe N° 076-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre del 2023; la Subgerencia de Presupuesto, solicita al Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se emita la resolución que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, por el monto de S/. 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles), para la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Carta N° 1998-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre del 2023, solicita autorización de incorporación presupuestal de la Actividad de Intervención Inmediata All-64 Programa Llamkasun Perú (donaciones y Transferencias), "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el importe de S/ 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles), – Tipo 002; en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias; Ante ello, con proveído S/N, de fecha 10 de noviembre del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 403-2023-TR, por un monto de S/ S/. 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles), para la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURISTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTIA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS:</u>	<u>En Soles</u>
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	: 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<u>GASTOS CORRIENTES</u>	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 99,940.00
TOTAL, EGRESO	S/. 99,940.00

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 • AGUAYTIA •
 Ecor. IVAN RONALD WENDOZA JARAMILLO
 ALCALDE PROVINCIAL